

**Antonio Palacios de Torres**Abogado del área de Derecho Tributario en
RocaJunyent_Grupo – Gaona

La Audiencia Nacional equipara el tratamiento fiscal de residentes extracomunitarios en el IRNR

La reciente sentencia de la Audiencia Nacional (n.º 3630/2025) supone un importante avance en la equiparación del tratamiento fiscal entre residentes comunitarios y extracomunitarios en España en relación con el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR). El pasado 28 de julio de 2025, la Audiencia Nacional dictó la sentencia (recurso 636/2021) en la que analiza la tributación en el IRNR de una contribuyente residente en Estados Unidos por los rendimientos derivados del arrendamiento de un inmueble en Barcelona.

Los hechos y la controversia inicial

El caso involucra a una ciudadana estadounidense que había presentado declaraciones del IRNR por los ingresos obtenidos del alquiler de su propiedad en Barcelona. La Oficina Nacional de Gestión Tributaria y posteriormente el TEAC habían denegado la rectificación de las autoliquidaciones presentadas por la recurrente, argumentando que la normativa del IRNR solo permite la deducción de gastos a los residentes en la Unión Europea (EU) o en e ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)